

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 14.10.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2024 a las 8:10:51 Página 1 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/10/2024 08:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/10/2024 08:10	ESTADO FIRMADO 17/10/2024 08:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/SH/md

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2024

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **catorce de octubre dos mil veinticuatro**, bajo la presidencia del Alcalde D. Alejandro Navarro Prieto, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar **sesión ordinaria**, en primera convocatoria.

Sres. Concejales

D. Valeriano Díaz Baz
D. José Luis Navarro Coronado
D. Marcos López Álvarez
Dña. Miriam Gutiérrez Parra
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
Dña. Ana Verónica González Pindado
D. Rubén Martínez Martín

No están presentes Dña. Mª Esperanza Fernández de Mesa y D. José Miguel Martín Criado estando debidamente excusados.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliaa Ariza.

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia a las doce horas y treinta minutos, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el 7 de octubre de 2024.

Se aprueba por unanimidad el acta descrita.

2º.- Moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local en sentido de informar FAVORABLEMENTE la consulta industrial formulada por [REDACTED] con nº de anotación 10106 (CI-08/24) de fecha 04 de marzo de 2024, para determinar la viabilidad para la actividad "BOX DE CROSSFIT", en [REDACTED].

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 14.10.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2024 a las 8:10:51 Página 2 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/10/2024 08:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/10/2024 08:10
	ESTADO FIRMADO 17/10/2024 08:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar FAVORABLEMENTE la consulta industrial formulada por [REDACTED] con nº de anotación 10106 (CI-08/24) de fecha 04 de marzo de 2024, para determinar la viabilidad para la actividad "BOX DE CROSSFIT", en [REDACTED] ya que solicitado informe de los Servicios Técnicos Municipales, se desprende:

- I. "...Según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de Mayo de 1999, a la parcela le es de aplicación la ordenanza particular ZUI-4 "Terciario industrial y oficinas", cuyos usos característicos son terciario industrial, oficinas, comercial y hotelero.
- II. La actividad para la que se realiza la consulta se engloba en el uso D "Deportivo", descrito en el artículo V.6.3.3 de las Ordenanzas Generales del PGOU, figura entre los usos compatibles compartidos de la ordenanza de aplicación.
- III. En base a lo anteriormente expuesto, la consulta resulta FAVORABLE para el uso solicitado.
- IV. Se reservará una plaza de aparcamiento por cada 100 m2 construidos.
 - Para poder ejercer la actividad solicitada, será preceptiva la solicitud de licencia de actividad. Las actividades que pueden solicitarse por procedimiento de declaración responsable se encuentran listadas en función de sus epígrafes económicos en los siguientes documentos:
 1. Ley 2/2012 de Dinamización, de 12 de junio de 2012, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid
 2. Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios
 3. Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.
 - En caso de que el epígrafe de la actividad no se encuentre entre los listados el procedimiento será de licencia de actividad ordinaria..."

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local en sentido de informar FAVORABLEMENTE la consulta industrial formulada por PLENOIL SL con número 43675 del Registro de Entrada de Documentos (CI 2024 / 15) de fecha 08/10/2024 en la que se solicita LA IMPLANTACIÓN DE UNIDAD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE en calle [REDACTED]

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 14.10.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2024 a las 8:10:51 Página 3 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/10/2024 08:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/10/2024 08:10
	ESTADO FIRMADO 17/10/2024 08:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar FAVORABLEMENTE la consulta industrial formulada por PLENOIL SL con número 43675 del Registro de Entrada de Documentos (CI 2024 / 15) de fecha 08/10/2024 en la que se solicita LA IMPLANTACIÓN DE UNIDAD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE en calle [REDACTED] ya que solicitado informe de los Servicios Técnicos Municipales, se desprende:

“... Compatibilidad del uso con la ordenanza zonal:

- La Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz aprobado definitivamente en fecha 6 de mayo de 1999 y Texto Refundido del 1 de marzo de 2001, incluyó el suelo correspondiente al Sector Industrial “Las Monjas” como urbano consolidado con la inclusión de la ordenanza del PGOU con la correspondencia específica al sector industrial y delimitó la Unidad de Ejecución Acceso a las Monjas (UE.DB.14). Un ámbito de titularidad de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento.

El Plan Especial de la UE.DB.14 se aprobó definitivamente por acuerdo plenario de fecha 9/1/15 y el Proyecto de Reparcelación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/7/15.

El Plan Especial para la reasignación de las condiciones urbanísticas de la parcela 122 del Sector Industrial “Las Monjas” y de la parcela P7 de la UE.DB.14 se aprobó definitivamente por acuerdo plenario de fecha 28/2/2024.

Que conforme a las anteriores normativas, la parcela P7, se encuentra sujeta a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas en la ordenanza ZU.T1 “Terciario”. En esta ordenanza se establecen como uso global el uso “Terciario”.

- La actividad para la que se realiza la consulta está incluida en el uso especificado en el PGOU como “Estaciones de servicio”. Este uso está incluido entre los usos compatibles con la ordenanza referida a partir de la aprobación de la “Ordenanza para la instalación de unidades de suministro en Torrejón de Ardoz”

Cumplimiento de los requisitos establecidos en la “Ordenanza para la instalación de unidades de suministro en Torrejón de Ardoz”:

- En Pleno de 27 de abril de 2016 se aprobó de forma definitiva la “Ordenanza para la instalación de unidades de suministro en Torrejón de Ardoz”.
- En Pleno de 14 de septiembre de 2016 se aprobó de forma definitiva el “Plan Especial de Limitación de Estaciones de Servicio en Zonas Sensibles”.
- Se comprueba el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Título II de dicha ordenanza: o Zonas permitidas:
 - o ZU.T1. Cumple.
 - o Sección mínima de red viaria: Igual o mayor a 10m. Cumple.
 - o Distancia a zonas especialmente vulnerables: la implantación de estas actividades queda limitada en cualquier situación, no pudiendo situarse a menos de 100 m de zonas denominadas sensibles, tales como hospitales, centros de salud, centros de enseñanza, centros para la tercera edad, residencias de mayores y parques públicos.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 14.10.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2024 a las 8:10:51 Página 4 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/10/2024 08:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/10/2024 08:10	ESTADO FIRMADO 17/10/2024 08:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se excluye la aplicación del art. 13 de la ordenanza los siguientes ámbitos o zonas delimitadas:

- Zona Norte desde la A2: SUNP T.2, Parque Corredor y SUNP T.1
- SUNP I.1 – Almendros
- Polígono Industrial Sector-8
- Polígono Industrial Las Monjas
 - El resto de las condiciones deberán justificarse debidamente en la licencia de obras y licencia de actividad en caso de que la consulta resulte favorable.

En vista de lo anteriormente expuesto, la actividad solicitada es compatible con la ordenanza zonal de aplicación y cumple los requisitos anteriormente mencionados de la "Ordenanza para la instalación de unidades de suministro en Torrejón de Ardoz", por lo que la consulta resulta FAVORABLE.

Para poder ejercer la actividad solicitada, será preceptiva la solicitud de licencia de obras y de actividad, que podrán realizarse de forma conjunta mediante el procedimiento de Declaración Responsable, aportándose proyecto suscrito por técnico competente y visados por colegio profesional o con acreditación colegial, debiendo cumplirse lo establecido en el PGOU y la normativa vigente de aplicación. La instalación de aire acondicionado (existente o nueva) cumplirá con lo establecido en el artículo IV.4.2.10 de la Ordenanzas Generales del PGOU, quedando prohibida la instalación de aparatos de climatización en fachada..."

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

4º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago de la cantidad de 25.000,00 € al Club INTER FÚTBOL SALA sobre "Convenio Difusión Imagen Deportiva".

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Con fecha 26 de junio de 2024 fue aprobada en Junta de Gobierno Local, la firma de la Prórroga del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Club INTER FÚTBOL SALA con CIF G-79230959 (Código 2024/2024/3/640800/013).

Una vez firmado dicho convenio con fecha 22/04/2024 y la correspondiente prórroga el 01/07/2024, y según informe de fiscalización de fecha 14/06/2024 y CSV: [REDACTED] se propone a esta Junta de Gobierno Local el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago de la cantidad de 25.000,00 € al Club INTER FÚTBOL SALA con CIF G79230959, con cargo a la aplicación presupuestaria 100-34100-48900 denominada "Convenio Difusión Imagen Deportiva".

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 14.10.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2024 a las 8:10:51 Página 5 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/10/2024 08:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/10/2024 08:10	ESTADO FIRMADO 17/10/2024 08:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

5º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para el reconocimiento de la obligación de la anualidad 2024 del CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ Y RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL S.A., para la puesta en servicio de un segundo acceso a la Estación de Torrejón de Ardoz y posterior mantenimiento de este por importe de 47.395,94 €.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Visto el informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal firmado electrónicamente (CSV [REDACTED]) sobre reconocimiento de la obligación de la anualidad 2024, una vez regularizada la anualidad 2023 mediante el ingreso de 6.165,23 €, del CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ Y RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL S.A. para la puesta en servicio de un segundo acceso a la Estación de Torrejón de Ardoz y posterior mantenimiento de este, en el que se constata la existencia de crédito adecuado y suficiente para la anualidad 2024 en la aplicación presupuestaria 100.44100.42390 denominada "CONVENIO RENFE".

Se propone para su aprobación por esa Junta de Gobierno Local el reconocimiento de la obligación y pago por importe de 47.395,94 € en función de la documentación aportada sobre los costes para el ejercicio 2024 y regularización del ejercicio 2023, para dar cumplimiento así a las obligaciones derivadas del apartado TERCERO sobre su financiación y forma de pago del citado convenio firmado con fecha 15 de abril de 2019, prorrogado para los ejercicios 2023 y 2024 en fecha 2 de noviembre de 2022 y 02 de noviembre de 2023 respectivamente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

6º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2024/170 por un importe 235.205,25 euros.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la siguiente relación de Facturas y Certificaciones F/2024/170 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 14/10/2024 y CSV: [REDACTED] en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- V. Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2024/170 y que se relacionan a continuación, por un importe euros con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
2024E- 7	13/09/2024	44.467,50	A47081443	TOYR SA	PA 58/2023 METRO LINEAL DE CORTE DE PLANTA EN CAUCE. OBRA: SERVICIO DE LIMPIEZA DE PLANTA DE CAUCE DEL RIO HENARES	080-31102-22799
24CN-MC000074	30/09/2024	18.862,41	A78066487	LICUAS S.A.	PA 5/2023 SEPTIEMBRE s trabajos realizados en el servicio de reposición, suministro y el mantenimiento y conserva	080-17100-22799
FACM-24 55	30/09/2024	105.325,34	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	Exp PA 4/2024 Septiembre Tareas limpieza de jardines septiembre 2024. / Tareas de conservación y reposición de arbolado	080-17100-22799
061/2024	07/02/2024	66.550,00	B85319838	CITY ICE, S.L.	PNSP 23/2024 CONCIERTO DE GISPY KING BY DIEGO BALIARDO EL 05/10/2024	050-33800-22799
		235.205,25				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

7º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración a la Junta de Gobierno Local, relativa a la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la Asociación Española contra el Cáncer para el desarrollo del proyecto "Espacio Sin Humo en Torrejón de Ardoz."

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

En el marco de colaboración que viene manteniendo el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de la Concejalía de Bienestar con entidades sin ánimo de lucro que operan en la ciudad, en pro de la mejora de la calidad de vida de nuestros vecinos y en fortalecimiento de una red social, se propone la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y entre la Sede Provincial de Madrid de la Asociación Española Contra el Cáncer, para el desarrollo del proyecto "Espacio sin Humo", cuyo objeto es el de difundir y sensibilizar a la población sobre la hábitos de vida saludables.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 14.10.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2024 a las 8:10:51 Página 7 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/10/2024 08:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/10/2024 08:10 ESTADO FIRMADO 17/10/2024 08:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Los términos del convenio son los siguientes:

- **Objeto:** Colaboración conjunta para difundir la campaña de prevención “**ESPACIOS SIN HUMO**” con la finalidad de sensibilizar a la población sobre hábitos de vida saludables.
- **Obligaciones principales:** El Ayuntamiento señalará la zona del Parque Central del municipio como “**ESPACIO SIN HUMO**” y promoverá acciones de sensibilización acerca de la recomendación de no fumar en sus instalaciones; y la Asociación se compromete facilitar recursos y herramientas destinadas a señalar que dichas instalaciones son “**ESPACIOS SIN HUMO**”.
- **Vigencia:** El presente convenio tendrá una duración de **DOS AÑOS** desde el momento de su firma. Llegada la fecha de vencimiento prevista, las partes podrán acordar su prórroga, en los términos previstos en el art. 49 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, salvo que medie preaviso en otro sentido con una antelación mínima de **DOS MESES**.

Mencionar que el desarrollo de este Convenio no conlleva aportación económica con cargo a fondos municipales.

Para conocimiento de la Junta se acompaña el borrador del convenio a suscribir.

Finalmente señalar que, en caso de aprobación, se facultaría expresamente al Sr. Concejale Delegado de Bienestar firmante, para la suscripción del referenciado convenio. Se adjunta copia del convenio a suscribir para conocimiento y examen por los miembros de la Junta.

Propuesta que someto a la consideración y, en su caso, aprobación.

En Torrejón de Ardoz,

Rubén Martínez Martín. C.D. Bienestar, Educación, e Inmigración.
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

Convenio de colaboración en el proyecto “ESPACIOS SIN HUMO” entre la Sede Provincial de Madrid de la Asociación Española contra el Cáncer y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Rubén Martínez Martín, Concejale Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, actuando en nombre y representación AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, con domicilio social en Plaza Mayor nº 1, CP. 28.850 de la localidad de Torrejón de Ardoz (Madrid) y número de C.I.F.: P-2814800E, actúa haciendo uso de las facultades que tiene conferidas en virtud de nombramiento por decreto de Alcaldía de fecha 5 de septiembre de 2023 y

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 14.10.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2024 a las 8:10:51 Página 8 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/10/2024 08:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/10/2024 08:10 ESTADO FIRMADO 17/10/2024 08:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

especialmente en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con el carácter de ordinaria el día

DE OTRA PARTE, Dña. Laura Ruiz de Galarreta Barrera, mayor de edad, con D.N.I. [REDACTED] en nombre y representación de la SEDE PROVINCIAL DE MADRID de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (en adelante ASOCIACIÓN), con domicilio en Madrid, Calle Dr. Federico Rubio y Galí, 84 y N.I.F. G-28/197564; actúa en calidad de Presidenta, nombrada en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo Ejecutivo de la ASOCIACIÓN en sesión celebrada el día 22 de enero de 2018 y actúa por las facultades que le son conferidas en los Estatutos que regulan la organización y funcionamiento de la ASOCIACIÓN, y que fueron aprobados por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 26 de junio de 2019. Ambas partes se reconocen mutuamente la legitimación y capacidad necesarias para el otorgamiento del presente documento y para obligar a su cumplimiento a las entidades que respectivamente representan, y en su virtud

Las partes, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad legal y de obrar suficientes para formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, a cuyo efecto,

EXPONEN

I.- Que la Asociación Española Contra el Cáncer, es una asociación sin ánimo de lucro, con número de inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones 3.827 de la Sección 1ª, de fecha 29/09/1966, y fue declarada de "Utilidad Pública" por acuerdo del Consejo de Ministros adoptado en su reunión del día 24 de abril de 1970. Que la misión de la Asociación Española Contra el Cáncer es la lucha contra el cáncer en todas las modalidades conocidas o que en el futuro se conozcan.

Desde esta perspectiva, sus funciones se articulan en los siguientes objetivos estratégicos:

1. Informar y concienciar a la población sobre los factores que facilitan la prevención y detección precoz del cáncer con la finalidad de disminuir las tasas de incidencia y/o mortalidad por cáncer en nuestro país.
2. Mejorar la calidad de vida de los enfermos de cáncer y sus familias, paliando los problemas derivados de la enfermedad oncológica.
3. Potenciar la investigación en la lucha contra el cáncer.
4. Promover la formación entre los colectivos profesionales y voluntarios que trabajan en la lucha contra el cáncer.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 14.10.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2024 a las 8:10:51 Página 9 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/10/2024 08:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/10/2024 08:10	ESTADO FIRMADO 17/10/2024 08:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

II.- Que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz es una entidad dedicada a la gestión municipal interesada en colaborar con la ASOCIACIÓN en la lucha contra el cáncer, con la adopción de medidas que sensibilicen a su población sobre hábitos saludables en pro de la prevención de este tipo de enfermedades.

III.- Que la ASOCIACIÓN ha puesto en marcha el proyecto denominado "ESPACIOS SIN HUMO" cuya finalidad es contribuir a la reducción de los efectos del tabaquismo, entre otros, mediante la promoción de los cambios normativos necesarios para la prohibición de fumar en espacios públicos y/o privados exteriores.

IV.- Que el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ está interesado en colaborar con la ASOCIACIÓN en el marco de dicho proyecto denominado "ESPACIOS SIN HUMO", por lo que formalizan el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, con arreglo a las siguientes.

ESTIPULACIONES

Primera. OBJETO

El AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ colaborará en la difusión de la campaña de prevención de la ASOCIACIÓN, cuyo objeto es visibilizar la condición de "ESPACIOS SIN HUMO" de los establecimientos o instalaciones públicas. En este caso se determina como un nuevo Espacio Sin Humo, la zona de: Parque Central, señalizándolo como "ESPACIO SIN HUMO".

Para ello, además de difundir los mensajes de prevención de la ASOCIACIÓN, la entidad se compromete a promover acciones de sensibilización acerca de la recomendación de no fumar en sus instalaciones, siendo éste, uno de los objetos principales de la colaboración.

Segunda. La ASOCIACIÓN, se compromete a facilitar recursos y herramientas destinados a señalar que dichas instalaciones son "ESPACIOS SIN HUMO".

Tercera.- CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA

El presente acuerdo no conllevará ningún tipo de contraprestación económica para las partes por su colaboración, ya que el objeto es colaborar conjuntamente para difundir hábitos de vida saludables, y en ningún caso podrá entenderse como un acuerdo comercial o publicitario. En todo caso, cada parte asumirá respectivamente cualquier obligación fiscal que se pudiera devengar como consecuencia de este acuerdo conforme a Ley.

Cuarta.- DURACIÓN

El presente convenio tendrá una duración de DOS AÑOS desde el momento de su firma. Llegada la fecha de vencimiento prevista, las partes podrán acordar su prórroga, en los términos previstos en el art. 49 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 14.10.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2024 a las 8:10:51 Página 10 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/10/2024 08:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/10/2024 08:10	ESTADO FIRMADO 17/10/2024 08:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Público, salvo que medie preaviso en otro sentido con una antelación mínima de DOS MESES.

En cualquier caso, el convenio podrá extinguirse y quedará resuelto y sin efecto:

- Por mutuo acuerdo entre ambas partes, con antelación mínima de 30 días.
- Cumplido los dos años de vigencia inicial, por voluntad unilateral cualquiera de las partes, notificada a la otra parte por escrito con una antelación mínima de DOS MESES.
- Por incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones contenidas en el presente acuerdo.

Quinta.- SEGUIMIENTO

Se nombrará un coordinador responsable por cada una de las entidades firmantes, con el fin de asegurar la coordinación entre ellas y de velar por la correcta realización de las acciones acordadas.

Sexta.- UTILIZACIÓN DE MARCAS, SIGNOS O LOGOTIPOS

La ASOCIACIÓN se obliga a no utilizar, sin el consentimiento expreso por parte de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ en el marco del presente acuerdo de colaboración, imágenes, marcas comerciales, logotipos, etc. propiedad de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ quedando bien entendido que los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos son de exclusiva titularidad de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

Del mismo modo, AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ se obliga a no utilizar, sin el consentimiento expreso por parte de la ASOCIACIÓN, en el marco del presente acuerdo de colaboración, imágenes, marcas comerciales, logotipos, etc. propiedad de la ASOCIACIÓN, quedando bien entendido que los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos son de exclusiva titularidad de la ASOCIACIÓN.

Séptima.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se obligan a que toda la información contenida en el presente documento y la que se derive de él, será conservada en estricta confidencialidad por cada una de ellas, y deberá ser utilizada únicamente para los fines para los que fue suministrada y no deberá ser divulgada o revelada a terceros.

El deber de confidencialidad surtirá efectos durante la vigencia del presente acuerdo, e incluso una vez terminado, extinguido, resuelto o rescindido, por la causa que fuere, permanecerá en vigor por tiempo indefinido, y abarcará tanto a ambas partes como a sus colaboradores.

En particular, ambas partes se comprometen a:

- Guardar con toda la diligencia posible la confidencialidad de aquella información que, con motivo de la ejecución de este acuerdo, pudiera ser utilizada por cada una de las partes con terceros ajenos a este contrato. A hacer uso de la información confidencial sólo y exclusivamente para los fines específicos para los que la haya recibido.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 14.10.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2024 a las 8:10:51 Página 11 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/10/2024 08:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/10/2024 08:10	ESTADO FIRMADO 17/10/2024 08:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- No copiar, reproducir o utilizar la información confidencial para otros fines que no sean los del compromiso en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este acuerdo y otros asuntos directamente relacionados con el mismo; y, en el caso de que la información deba serle facilitada para su examen, ninguna parte de ésta podrá ser retirada del lugar donde se facilitó para examen.

Todos los datos facilitados por las partes se considerarán información confidencial. En consecuencia, los contratantes se obligan a guardar secreto profesional respecto de dichos datos, procediendo a la devolución de la citada documentación una vez finalizada la relación entre ambas.

Queda excluida del deber de secreto y confidencialidad toda información que sea de conocimiento público; la que haya sido recibida de terceras personas con anterioridad al presente contrato; la que se haga pública sin mediar culpa de las partes, así como la que deba ser comunicada a las autoridades administrativas o judiciales o al público en cumplimiento de la normativa vigente

Los datos personales de los firmantes de este contrato serán tratados por la otra Parte con la finalidad y legitimación de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual, conservándose los datos durante todo el tiempo en que esta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Las partes se comprometen a trasladar a los titulares de los datos facilitados esta información, así como a indicarles que podrán dirigirse por escrito a los respectivos domicilios señalados en el encabezamiento del presente contrato para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación.

Octava.- BUENAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

La entidad colaboradora está comprometida con una cultura corporativa que adopta y promueve las prácticas éticas de negocio y la ética profesional en todos los niveles, por ello, desempeña sus actividades comerciales en pleno cumplimiento con todas las leyes y regulaciones aplicables en España y en especial con el Código Ético de la Asociación Española Contra el Cáncer, disponible en <https://transparencia.contraelcancer.es/>. La Asociación Española Contra el Cáncer se reserva el derecho de desistir del presente acuerdo, en el caso de que la entidad realice acciones, contratos, colaboraciones o acciones con terceros que contravengan la normativa nacional vigente o los principios de la Asociación Española Contra el Cáncer, que pueda menoscabar su imagen o reputación en el ámbito público o privado, comprometiéndose en todo caso la entidad a mantener indemne a la Asociación Española Contra el Cáncer ante cualquier reclamación judicial o extrajudicial formulada contra ella.

Novena.- FUERO APLICABLE

En el caso de que surja cualquier divergencia o conflicto entre las partes en relación con el cumplimiento, incumplimiento o interpretación del presente acuerdo, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Granada, con renuncia expresa a su propio foro si fuese otro.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 14.10.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2024 a las 8:10:51 Página 12 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/10/2024 08:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/10/2024 08:10
	ESTADO FIRMADO 17/10/2024 08:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Y en prueba de conformidad con lo señalado anteriormente, ambas partes suscriben el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA
CONTRA EL CÁNCER

AYUNTAMIENTO DE
TORREJÓN DE ARDOZ

D^a Laura Ruiz de
Galarreta Barrera.

D. Rubén Martínez Martín.

8º.- Dación de cuenta del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local sobre Actualización de cambios en el Consejo Rector de la Junta de Compensación "Aldovea" (42939/24).

Se aprueba, por unanimidad, la dación de cuenta del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Para dar cuenta del acuerdo adoptado por la Asamblea General Ordinaria de la Junta de Compensación "Aldovea" de fecha 1 de octubre de 2024, comunicado por la citada Junta en fecha 2/10/24 con número 42939 de anotación, sobre renovación de la composición del Consejo Rector.

Se transcribe a continuación la composición del Consejo Rector:

- Presidente: D. [REDACTED].
- Secretario: D. [REDACTED].
- Vocales: D. [REDACTED].

De esta incidencia se dará traslado al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de conformidad con lo previsto en el art. 164 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por ENTRENADORES OLARTE, SL, para LEGALIZACIÓN DE ENTREPLANTA EN LA NAVE INDUSTRIAL, sita en la calle [REDACTED]. (9645 - LO-2024 / 41).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por ENTRENADORES OLARTE, SL, en fecha 29/02/2024 y nº 9645 (LO-2024 / 41) de registro de entrada, se ha solicitado LEGALIZACIÓN DE ENTREPLANTA EN LA NAVE INDUSTRIAL, sita en la calle [REDACTED], (R^º.Catastral: [REDACTED]).

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 14.10.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2024 a las 8:10:51 Página 13 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/10/2024 08:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/10/2024 08:10	ESTADO FIRMADO 17/10/2024 08:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que las obras a legalizar consisten en la ejecución de una entreplanta situada en el fondo de la nave industrial.
- Conforme al PGOU vigente aprobado el 06 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 01 de marzo de 2001, el inmueble se encuentra sujeto a las condiciones de la Ordenanza ZUI-1 "Industria compacta".
- Se aporta "Expediente de legalización" suscrito por D. [REDACTED], Arquitecto, así como asunción de la correcta ejecución de los trabajos suscrita por el mismo técnico. Ambos documentos están visados por el COAM. La documentación aportada pretende justificar el cumplimiento de las condiciones urbanísticas para obtener la legalización de las obras referidas.
- Las obras que se pretenden legalizar afectan a algunas de las determinaciones de aprovechamiento que se regulan en dicha ordenanza.
- El inmueble está situado sobre una parcela de 1.018 m2 de superficie. El aprovechamiento máximo asignado es de 1 m2/m2 según se establece en la ordenanza de aplicación.
- Según se indica en el expediente de legalización, las obras ejecutadas no afectan a la ocupación de parcela ni a los retranqueos.
- La superficie construida antes de las obras que se pretenden legalizar era de 622,91 m2. La superficie construida después de las obras asciende a 779,16 m2. En ningún caso se supera el aprovechamiento máximo asignado.
- La entreplanta referida cumple con las determinaciones establecidas en los artículos IV.3.3.2 y IV.3.3.3 de las Ordenanzas Generales del PGOU.
- En vista de lo anteriormente expuesto, no existe inconveniente técnico para autorizar la legalización de las obras ejecutadas. Será preceptiva la modificación correspondiente a nivel catastral.
- A efectos de tasas e impuestos, se estima un presupuesto de ejecución material de 60.256,47 €.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la legalización de entreplanta solicitada.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

10º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre denegación de solicitud presentada por ELECTROLIVA, SL para LEGALIZACIÓN DE ENTREPLANTA EN LA NAVE INDUSTRIAL, sita en [REDACTED] (10550 - LO-2024 / 44)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 14.10.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2024 a las 8:10:51 Página 14 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/10/2024 08:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/10/2024 08:10
	ESTADO FIRMADO 17/10/2024 08:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por ELECTROLIVA, SL, en fecha 05/03/2024 y nº 10550 (LO-2024 / 44) de registro de entrada, se ha solicitado **LEGALIZACIÓN DE ENTREPLANTA EN LA NAVE INDUSTRIAL**, sita en [REDACTED] (Rª.Catastral: [REDACTED]).

- Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, las obras a legalizar consisten en una entreplanta situada adosada al cuerpo delantero de la nave.
- Conforme al PGOU vigente aprobado el 06 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 01 de marzo de 2001, el inmueble se encuentra sujeto a las condiciones de la Ordenanza ZUI-1 "Industria compacta".
- Se aporta "Proyecto de legalización" suscrito por D. [REDACTED], Ingeniero Técnico Industrial, así como Dirección Facultativa suscrita por el mismo. Ambos documentos visados por el COITIM. La documentación presentada pretende justificar el cumplimiento de las condiciones urbanísticas para obtener la legalización de las obras referidas.
- Las obras que se pretenden legalizar afectan a algunas determinaciones de aprovechamiento que se regulan en dicha ordenanza. También deben cumplir con lo contemplado en el CTE, así como las condiciones establecidas en los artículos IV.3.3.2 y IV.3.3.3 de las Ordenanzas Generales del PGOU.
- Se comprueba que la escalera planteada no cumple con las condiciones establecidas en el CTE debido a que la meseta de desembarque no cumple con las dimensiones mínimas requeridas.
- Según el artículo IV.3.3.3 de las Ordenanzas Generales del PGOU, la altura libre por arriba y por debajo de la entreplanta no podrá ser inferior a 2,50m. Sin embargo, también se establece que esta altura libre mínima para actividades calificadas de ser de al menos 3,00m. La parte inferior de la entreplanta tiene una altura libre de 2,50m. En la planta superior, esta altura queda indeterminada por la afección de elementos estructurales.
- En vista de lo anteriormente expuesto, no procede la legalización solicitada.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo denegando la legalización solicitada.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

11º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para REFORMA DE VIVIENDA, sita en la calle [REDACTED]º. (32121 - LO-2024 / 130)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 14.10.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2024 a las 8:10:51 Página 15 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/10/2024 08:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/10/2024 08:10
	ESTADO FIRMADO 17/10/2024 08:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por [REDACTED], en fecha 12/07/2024 y nº 32121 (LO-2024 / 130) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **REFORMA DE VIVIENDA**, sita en la calle [REDACTED], (Rª.Catastral: [REDACTED]).

- Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que las obras solicitadas se ajustan a lo establecido en el PGOU y CTE, por lo que no existe inconveniente técnico para la concesión de la licencia solicitada.
- A efectos de tasas e impuestos, se estima que el presupuesto de ejecución material asciende a 70.257,24 €.
RCD nivel II: 20,45 m3 x 15 €/m3 = 306,75 €

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 306,75€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

12º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras con P. BÁSICO para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, en la parcela sita en el [REDACTED]. (9392 - LO-2024 / 39)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 28/02/2024 y nº 9392 (LO-2024 / 39) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras con P. BÁSICO para **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA**, en la parcela sita en el [REDACTED], (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que:

MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN

Programa de Actuación Urbanística Soto del Henares.	19 de febrero de 2001.	Consejo de Gobierno.
Plan Parcial de Soto del Henares.	25 de mayo de 2001.	Acuerdo plenario.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Modificaciones del P. Parcial. Modif. 1ª. Modif. 2ª. Modif. 3ª. Modif. 4ª. Modif. 5ª.	27 de septiembre de 2006. 26 de septiembre de 2007. 30 de enero de 2008. 25 de junio de 2008. 25 de marzo de 2009.	
Proyecto de compensación del ámbito "Soto del Henares".	25 de noviembre de 2003.	Comisión de Gobierno.
Modificaciones del Proyecto de Compensación.	15 de junio de 2004. 30 de noviembre de 2004.	Parcela U-34B6

PLAN PARCIAL SOTO DEL HENARES

Conforme a la normativa anteriormente descrita la PARCELA PASEO DE LA FRATERNIDAD, 65 del Sector Soto del Henares, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos.

PASEO DE LA FRATERNIDAD, 65	PLAN PARCIAL SOTO DEL HENARES	PROYECTO DE EJECUCIÓN
Uso predominante.	Residencial Unifamiliar Libre.	Residencial Unifamiliar Libre.
Grado.	Grado 1º	Grado 1º
Parcela mínima.	200,00	239 m2 (catastro) 238,85 m2 (real)
Frente mínimo.	7,00	7,376 ml.
Posición de edificación.	Conforme alineación oficial.	Conforme alineación oficial. Solicitada 03/09/2024
Retranqueo a fachada	6 m. o mayor. (Sin sótano aparcamiento). 9 m. mínimo. (con sótano o semisótano).	6 ml. Cumple.
Retranqueo a fondo	6,00 ml	13,70 ml. Cumple.
Separación a linderos	Se establece un retranqueo mínimo de 3 ml. o adosada.	Adosada,
Retranqueo parcelas en esquina	Con fachada a dos o más calles se permite adosarse a la alineación exterior en el lindero de mayor longitud.	No procede.
Ocupación máxima sobre y bajo rasante	50% 119,43 m2	(38,90%) 91,66 m2.
Edificabilidad.	0,65 m2/m2 Parcela 155,26 m2	155,20 m2.
Altura Máxima	Planta sótano + 2 plantas 7,50 ml.	6,65 ml.
Plazas de Aparcamiento	2 plazas	2 plazas
Vallado	Muro exterior. Ciego entre 30 cm y 100 cm Celosía hasta 230 cm Muros	

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 14.10.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2024 a las 8:10:51 Página 17 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/10/2024 08:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/10/2024 08:10
ESTADO FIRMADO 17/10/2024 08:10	



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	medianeros Ciego hasta 200 cm Celosía hasta 230 cm	
Arbolado	1 árbol cada 50 m2 de suelo libre, preferiblemente en la zona delantera 153,64 m2. 4 árboles.	7 árboles en jardín delantero.

Que el proyecto presentado incluye la construcción de una vivienda unifamiliar con las siguientes superficies:

SUPERFICIE CONSTRUIDA						SUP COMP	EDIF MAX
PASEO DE LA FRATERNIDAD, 65	VIVIENDA A	PORCHES TERRAZAS PATIOS 100%	PORCHES TERRAZAS PATIOS 50%	PORCHES TERRAZAS PATIOS 0%	INSTAL		
PLANTA SÓTANO	0,00	0,00	0,00	0,00	51,95	0,00	
PLANTA BAJA	79,71	0,00	0,00	2,84	0,00	79,71	
PLANTA PRIMERA	72,70	0,00	5,58	8,66	0,00	75,49	
TOTAL	152,41	0,00	5,58	11,50	51,95	155,20	155,26

DOCUMENTACIÓN APORTADA

PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR	DE	FECHA DE VISADO. SIN VISAR	COLEGIO DE VISADO.
TÉCNICO (Arquitecto), [REDACTED] Col. COAM: [REDACTED] Col. COAM: [REDACTED]	REDACTOR	P.E.M. 128.856,00 €	

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

TÉCNICO (Arquitecto), [REDACTED] Col. COAM: [REDACTED] Col. COAM: [REDACTED]	REDACTOR	FECHA DE VISADO. SIN VISAR	COLEGIO DE VISADO.
--	-----------------	-----------------------------------	---------------------------

OTROS

CERTIFICADO COLEGIACIÓN	DE	TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto), [REDACTED]	SIN VISAR
HOJA DIRECCIÓN DE OBRA 28 de febrero 2024		Col. COAM: [REDACTED] Col. COAM: [REDACTED]	

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:57:21 del día 16 de Octubre de 2024. Suficiente Hernández de Marco y por Alcalde (Alejandro Navarro) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:10:51 del día 17 de Octubre de 2024. Alejandro Navarro, Pido. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 14.10.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2024 a las 8:10:51 Página 18 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/10/2024 08:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/10/2024 08:10
	ESTADO FIRMADO 17/10/2024 08:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMÉTRICA 16 de febrero 2024		
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA 16 de febrero 2024		
NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE SINIESTRO O EMERGENCIA		
NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO		
PLAN DE CONTROL DE CALIDAD		
IMPRESO DE ESTADÍSTICA DE LA CONSTRUCCIÓN		
CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, RUIDOS Y VIBRACIONES		

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto), [REDACTED] Col. COAM: [REDACTED] [REDACTED] Col. COAM: [REDACTED]		FECHA DE VISADO: SIN VISAR	COLEGIO DE VISADO.
Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	300,94 m3	5 (mínimo 100€)	1.504,70 €
Nivel II	26,50 m3	15 (mínimo 150€ o <u>0,2 % PEM</u>)	397,50 €
	Total:		1.902,20 €

El vallado del frente de parcela no superará los 2.30 m de altura (1 ml máximo de macizo y celosía hasta 2,30 ml), ni 2,00 ml ciego y celosía metálica hasta 2,30 ml entre parcelas, garantizando en todo caso la no existencia de vistas rectas sobre otras parcelas o espacios públicos.

EN CUANTO A URBANIZACIÓN:

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:57:21 del día 16 de Octubre de 2024 Saturo Hernández de Marco y por Alcalde/Alejandra Navarro Pineda de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:10:51 del día 17 de Octubre de 2024 Alejandro Navarro Pineda. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 14.10.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2024 a las 8:10:51 Página 19 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/10/2024 08:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/10/2024 08:10 ESTADO FIRMADO 17/10/2024 08:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1-1.- Plano especificando el estado actual de las calles y diferenciadamente el estado final de las misma; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbancas, plazas de aparcamiento, arquetas de servicios, etc...) así como detalle del rebaje de acera para el acceso de vehículos según normativa municipal.

1-2.- Copia del proyecto de legalización de acometidas a las redes municipales que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dichos proyectos, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.3.- Se deberán completar y corregir los planos de saneamiento recogiendo secciones longitudinales y transversales y datos de la acometida de saneamiento, como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida siempre a los pozos indicados por los servicios técnicos municipales y cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II. (diámetro 300 mm.)

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales. Se deberá cumplir con el artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a las dimensiones de los cerramientos de alineaciones exteriores y separaciones entre parcelas, según criterio de los técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar la acometidas de saneamiento a la redes municipales y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 14.10.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2024 a las 8:10:51 Página 20 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/10/2024 08:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/10/2024 08:10	ESTADO FIRMADO 17/10/2024 08:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 14.10.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2024 a las 8:10:51 Página 21 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/10/2024 08:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/10/2024 08:10	ESTADO FIRMADO 17/10/2024 08:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se deberá cumplir con el artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a la obligación de plantar árboles en los espacios libres de la parcela, en proporción no menor de un ejemplar por cada 50 m2 de suelo libre.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación. (La dimensión del acceso de vehículos en viviendas unifamiliares para el paso de 2 vehículos en paralelo será de 4,50, estableciendo un margen hasta los 5,00 m.)

8º.- Una vez se conceda el acto de conformidad de primera ocupación comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la urbanización se procederá a devolver los avales presentados por la ejecución en la urbanización exterior.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 128.856,00 €.

Previamente, al inicio de las obras, y en todo caso en un plazo máximo de 6 meses, una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística, deberá aportar la siguiente documentación:

- DR certificada, suscrita por el técnico/s redactor del Proyecto de Ejecución, en el que se haga constar que el mismo no introduce modificaciones respecto a las condiciones urbanísticas con respecto al proyecto básico sobre el que se concedió licencia de obras, en las condiciones de volumen, de los usos, estéticas, higiénicas, de calidad y seguridad de la edificación proyectada, ajustándose plenamente al Proyecto Básico al que se concedió licencia, así mismo se certificará el cumplimiento del contenido de documentación mínima según el Anejo 1 del CTE y la Ley 02/119 sobre medidas para la Calidad de la Edificación. Se especificará número de referencia y fecha del visado, así como el Presupuesto de Ejecución Material visado, así como el del Estudio de Gestión de Residuos.

- Hojas de dirección de ejecución de las obras, visada.

- Estudio geotécnico, visado.

- Se aportará el Proyecto de Ejecución visado y la documentación anteriormente referida para su archivo documental.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 14.10.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2024 a las 8:10:51 Página 22 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/10/2024 08:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/10/2024 08:10	ESTADO FIRMADO 17/10/2024 08:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 1.902,20€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
- Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior de 2.214€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el período de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

13º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por la COMUNIDAD PROPIETARIOS DE CALLE [REDACTED] sobre CONSULTA URBANÍSTICA SOBRE P. BÁSICO PARA LA INSTALACION DE ELEMENTOS DE OCULTACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA FACHADA DEL EDIFICIO sito en [REDACTED]. (43132 - CU-2024 / 24)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por COMUNIDAD PROPIETARIOS DE CALLE [REDACTED] en fecha 03/10/2024 y nº 43132 (CU-2024 / 24) de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANÍSTICA SOBRE P. BÁSICO PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE OCULTACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA FACHADA DEL EDIFICIO sito en CALLE [REDACTED], (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que se aporta PROYECTO DE CONJUNTO DE FACHADAS Calle [REDACTED] (28850, Torrejón de Ardoz), redactado por D. [REDACTED] colegiado en el COAM nº [REDACTED]. El proyecto se presenta sin visar.

Sobre la INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA

Que por acuerdo plenario de fecha 29 de febrero de 2012, se aprobó la Ordenanza Reguladora de Aparatos de Aire Acondicionado en las fachadas de los edificios.

Que en el art. 10 de la correspondiente Ordenanza, relativo a los documentos a aportar en caso de fachada de edificio plurifamiliar, se indica como documentación a presentar

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 14.10.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2024 a las 8:10:51 Página 23 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/10/2024 08:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/10/2024 08:10	ESTADO FIRMADO 17/10/2024 08:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PROYECTO DE ELEMENTOS DE OCULTACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA

Que incluye la propuesta de ocultación de la unidad exterior, mediante Jaula para ocultación de aire acondicionado lacada al mismo color del paramento, conformada por tubo 30x20 mm y chapa perforada de acero (solamente en el frente y un lateral), con perforaciones cuadradas, C20 U30, de 20 mm de lado y 30 mm de distancia entre centros de dos perforaciones contiguas, de 1,5 mm de espesor y con un 44,4% de la superficie perforada. 900 x 700 x 500 mm. Se plantea en este caso una solución común de acabado de fachada, que se irá solicitando por cada uno o por un conjunto de propietarios.

Que se incluye un presupuesto de instalación unitario de Modelo Tipo de 337,00 €/ ud.

Que no existe impedimento para la autorización de la solución planteada para la colocación y ocultación de los aparatos de aire acondicionado de la Comunidad de Propietarios Maestro Guerrero n.º 4, con la necesidad de que cada Declaración responsable de obra para instalación de los aparatos de aire acondicionado, incluya los siguientes documentos:

- Impreso de Declaración responsable de obra
- Plano de fachada, preferentemente de los incluidos en el Proyecto, marcando el aparato o aparatos a instalar.
- Presupuesto.
- Dirección facultativa de las obras a ejecutar, suscrita por técnico competente y visada en su Colegio Profesional

Se recuerda que:

En ningún caso se autoriza la instalación de depósitos para la recogida de agua en las fachadas ni elementos de ocultación. Disponiéndose necesariamente de un sistema de recogida y conducción de agua eficaz al interior de la vivienda y/o saneamiento, que impida el goteo y vertido a la vía pública.

Si el caudal de vertido es menor a 0,2 y 1 m³/ sg, el punto de salida distará como mínimo 1 metro de cualquier hueco de ventana situado en el plano vertical del mismo paramento. Si el caudal de vertido se encuentra comprendido entre 0,2 y 1 m³/ sg, el punto de salida distará como mínimo 2 metros de cualquier hueco de ventana situado en los planos vertical y horizontal del mismo paramento.

En las salidas situadas en fachadas, la altura mínima con respecto a la acera será de 2,25 metros y estará provista de una rejilla de 45 grados de inclinación que oriente el aire hacia arriba. El aire del interior de los locales deberá ser depurado antes de su expulsión al exterior.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 14.10.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2024 a las 8:10:51 Página 24 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/10/2024 08:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/10/2024 08:10
	ESTADO FIRMADO 17/10/2024 08:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ver fecha y firma al margen.

14º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE [REDACTED], para CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO, sito en la CALLE [REDACTED] 37963 - LO-2024 / 154)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE [REDACTED], en fecha 29/08/2024 y nº 37963 (LO-2024 / 154) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO, sito en la CALLE [REDACTED] (Rª.Catastral: [REDACTED])

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-2 "Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada".

Que por acuerdo plenario de fecha 29 de febrero de 2012, se aprobó la Ordenanza Reguladora de Aparatos de Aire Acondicionado en las fachadas de los edificios.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN ENERGÉTICA	FECHA DE VISADO. SIN VISAR	COLEGIO DE VISADO.
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED] nº COAM: [REDACTED]	P.E.M. INCLUIDO CAPITULO. S.S 143.472,38 €	CAPITULO. S.S 8.448,43 €

ESTUDIO DE SEG Y SALUD OTROS.

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED] nº COAM: [REDACTED]	FECHA DE VISADO. SIN VISAR	COLEGIO DE VISADO.
--	----------------------------	--------------------

	FECHA DE VISADO. SIN VISAR	TÉCNICO REDACTOR
HOJA DE DIRECCIÓN DE OBRA	27/08/2024	

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:57:21 del día 16 de Octubre de 2024. Suficiente Hernández de Marco y por Alcalde (Alejandro Navar) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:10:51 del día 17 de Octubre de 2024. Alejandro Navar, P.I. No. 17. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 14.10.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2024 a las 8:10:51 Página 25 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/10/2024 08:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/10/2024 08:10
	ESTADO FIRMADO 17/10/2024 08:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

HOJA DE DIRECCIÓN DE ANDAMIOS	27/08/2024	[REDACTED]
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMÉTRICA	24/04/2024	nº COAM: [REDACTED]
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD URBANÍSTICA	24/04/2024	
CERTIFICADO DE LA NECESIDAD DE LAS OBRAS	24/04/2024	
CERTIFICADO DE LA NO NECESIDAD DE ESTUDIO GEOTÉCNICO	24/04/2024	
CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ESTADO ACTUAL	25/04/2024	[REDACTED] nº COAM: [REDACTED]
CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ESTADO REFORMADO	24/04/2024	[REDACTED] nº COAM: [REDACTED]

Que el proyecto tiene las siguientes:

SUPERFICIES

Superficie intervenida:

SUPERFICIES DE FACHADA (m2)
Fachada a calle Maestro Guerrero 258,94
Fachada a calle Maestro Vives 221,56
TOTAL SUPERFICIE FACHADAS 480,50

SUPERFICIE DE CUBIERTA (m2)
Cubierta (proyección horizontal) 214,78
TOTAL SUPERFICIE CUBIERTA 214,78

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED] nº COAM: [REDACTED]	FECHA DE VISADO. SIN VISAR	COLEGIO DE VISADO.
---	----------------------------	--------------------

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	0,00	5 (mínimo 100€)	100,00€
Nivel II	31,04	15 (mínimo 150€ o 0,2 % PEM)	465,60 €
	Total:		565,60 €

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 14.10.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2024 a las 8:10:51 Página 26 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/10/2024 08:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/10/2024 08:10	ESTADO FIRMADO 17/10/2024 08:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para realizar obras de **CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO**, en [REDACTED].

Se tendrá especial cuidado en el encuentro de la fachada proyectada con la fachada medianera, y la reordenación de cableado e instalaciones en fachada, colocándose una canaleta de aluminio lacado para su ocultación. Las antenas situadas en los balcones se reubicarán en cubierta.

En ningún caso se autoriza la instalación de depósitos para la recogida de agua en las fachadas ni elementos de ocultación. Disponiéndose necesariamente de un sistema de recogida y conducción de agua eficaz al interior de la vivienda y/o saneamiento, que impida el goteo y vertido a la vía pública.

Durante la ejecución de la obra, debe quedar garantizada la seguridad y evacuación de todas las personas que se encuentren en el edificio.

El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 143.472,38 €.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 565.60€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

15º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia presentada por TÉCNICAS, ESTRUCTURAS Y CIMENTACIONES, SA, para INSTALACION DE GRÚA-TORRE, en la parcela sita en [REDACTED] (41107 - LO2024 / 181).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **TÉCNICAS, ESTRUCTURAS Y CIMENTACIONES, SA**, en fecha 19/09/2024 y nº 41107 (LO2024 / 181) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **INSTALACION DE GRÚA-TORRE**, en la parcela sita en [REDACTED] (Rª.Catastral: [REDACTED]).

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 14.10.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2024 a las 8:10:51 Página 27 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/10/2024 08:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/10/2024 08:10	ESTADO FIRMADO 17/10/2024 08:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 29/07/2024 se concedió licencia de obras a VYNCON CONTRATISTAS, SL para "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 21 VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS" en la referida parcela.

El 19/09/2024 con n.º 41107, se aporta Proyecto de Instalación, que incluye Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscritos ambos por D. [REDACTED], con n.º de colegiado [REDACTED] visado por el COITI de Madrid el 16 de septiembre de 2024. Igualmente se presenta Hoja de Dirección Facultativa del mencionado técnico.

El proyecto trata la instalación de una grúa torre con una longitud de pluma con alcance útil de 24 metros, ocupando en su radio de acción, a efectos de tasas e impuestos, el vuelo de Travesía de los Curas.

Se estima, a efectos de tasas e impuestos, un plazo de permanencia de 14 meses.

En vista de la documentación presentada no se aprecia impedimento técnico para conceder la licencia solicitada, estimándose a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de 6.200€. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.

Se presentará Copia de la solicitud del registro de la Comunidad de Madrid para la puesta en servicio de la grúa-torre, con el sello oficial correspondiente.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia para la instalación de grúa torre solicitada.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

16º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración a la Junta de Gobierno Local relativa a la Modificación de las Bases Específicas de la Convocatoria de Subvenciones para la Concesión de Prestaciones y Ayudas Sociales en Especie reguladas en las bases reguladoras del procedimiento de "Concesión de Ayudas y Prestaciones Sociales de Carácter Económico del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz" (Código Convocatoria 2023/2023/3/640800/020).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

Moción que tiene por objeto proponer la modificación de las bases de la convocatoria de subvenciones para concesión de prestaciones y ayudas sociales en especie reguladas en las bases reguladoras del procedimiento de concesión de ayudas y prestaciones sociales de carácter económico del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. (Cód. convocatoria 2023/2023/3/640800/020), que fueron aprobadas en sesión ordinaria por la Junta de Gobierno Local celebrada el 02/01/2024.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 14.10.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2024 a las 8:10:51 Página 28 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/10/2024 08:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/10/2024 08:10
	ESTADO FIRMADO 17/10/2024 08:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Dado que el tipo de ayudas a conceder y el importe de estas varía en función de la demanda, del número de familias que precisen del apoyo económico, de su situación familiar, social, económica y laboral, la convocatoria ha de definirse como “convocatoria viva” y por lo tanto ser susceptibles de modificación para atender las necesidades reales que planteen las familias de Torrejón de Ardoz.

Como en 2024, las necesidades de las familias se han centrado en la tipología de ayudas en especie como becas de guardería o becas de comedor, horarios ampliados ... habiendo resultado insuficiente el presupuesto asignado a este tipo de ayuda y existiendo en la actualidad propuestas técnicas de concesión de ayuda en especie, distintas al suministro de productos básicos de alimentación e higiene, con la finalidad de atender a dichas necesidades, se hace necesario incrementar el presupuesto de la convocatoria en 10.000,00 €.

La modificación del crédito asignado a la convocatoria lleva aparejada la modificación de la Base Tercera de la convocatoria quedando redactada en el tenor siguiente:

“TERCERA. FINANCIACIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Las prestaciones y ayudas sociales objeto de la presente convocatoria, serán financiadas con a cargo a la AP 110 23100 48001 “Ayudas Sociales”, presupuesto 2024. El crédito disponible para dar cobertura a dichas ayudas asciende a la cuantía de 510.000,00 € (QUINIENTOS DIEZ MIL EUROS).

Propuesta que someto a la consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz,
C.D de Bienestar, Educación e Inmigración
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por:
Ver fecha y firma al margen

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA N° 1º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando El Plan de Seguridad y Salud del “DESDOBLAMIENTO DEL VANO CENTRAL DE LA PASARELA ACTUAL DEL RECINTO DEL OCIO” (PA 38/2024).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **SERANCO S.A.U.**, con número 37059 de registro de entrada de documentos, de fecha 19 de agosto de 2024, se ha presentado PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD del “DESDOBLAMIENTO DEL VANO CENTRAL DE LA PASARELA ACTUAL DEL RECINTO DEL OCIO” (PA 38/2024).

La Empresa adjudicataria de las labores de coordinación de dicho Plan, ha designado como Coordinador en materia de seguridad y salud a D. Ignacio Barrios Orrios.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 14.10.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2024 a las 8:10:51 Página 29 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/10/2024 08:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/10/2024 08:10
	ESTADO FIRMADO 17/10/2024 08:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Que por parte del Coordinador y de los Servicios Técnicos Municipales se ha emitido informe favorable al Plan presentado, dado que reúne las condiciones técnicas requeridas por el Real Decreto 1627/1997 para su aprobación.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando dicho Plan de Seguridad y Salud, del que se dará traslado por la empresa contratista a la autoridad laboral competente.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA Nº 2º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local, para aprobar y adjudicar la modificación del contrato PA 88/2023 ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES” EN COLEGIOS PUBLICOS DE TORREJON DE ARDOZ, DURANTE LOS CURSOS ESCOLARES a la mercantil EXPLOTACION ESPACIOS EDUCATIVOS, S.L..

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 11 de agosto de 2023, se adjudicó la contratación “ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES” EN COLEGIOS PUBLICOS DE TORREJON DE ARDOZ, DURANTE LOS CURSOS ESCOLARES” (Expte. PA 88/2023) a la mercantil EXPLOTACION ESPACIOS EDUCATIVOS, S.L. con C.I.F. B87435335, por los siguientes precios por actividad:

ACTIVIDAD	PRECIO UNITARIO POR ACTIVIDAD	CUOTA DE IVA (exento)	PRECIO TOTAL
Creatividad	19,00€	0,00€	19,00€
Teatro	19,00€	0,00€	19,00€
Música y Movimiento	19,00€	0,00€	19,00€
Ludoteca infantil	19,00€	0,00€	19,00€
Inglés	28,00€	0,00€	28,00€
Ayuda a los deberes	25,00€	0,00€	25,00€
Science-apoyo bilingües	28,00€	0,00€	28,00€
Logopedia	26,00€	0,00€	26,00€

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 14.10.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2024 a las 8:10:51 Página 30 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/10/2024 08:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/10/2024 08:10

ESTADO
FIRMADO
17/10/2024 08:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Apoyo contra el fracaso escolar	25,00€	0,00€	25,00€
PRECIO MEDIO MENSUAL	23,00€	0,00€	23,11€

En fecha 2 de octubre de 2024 se recibe informe del Coordinador de la Concejalía de Educación, D. Juan Antonio de la Calle Sigüenza que dice lo siguiente: "... Dicho contrato no tiene coste económico para el ayuntamiento, ya que éste recae en las familias de los/as participantes, a través de las cuotas que se establecen para cada uno de los servicios prestados y que se abonan directamente a la empresa gestora.

Desde el inicio de la prestación del referido servicio, además de la participación del alumnado ordinario y del que cuenta con unas necesidades específicas de apoyo educativo que se atienden por el personal contratado específicamente para el programa, cada vez más familias que cuentan con hijos e hijas con necesidades de atención e intervención todavía más específicas y particulares, tanto educativas como sanitarias, escolarizados no sólo de los centros ordinarios, sino también en los centros de educación especial (de los que ya contamos con dos, con la nueva puesta en marcha del colegio "Iker Casillas", desde el inicio del curso escolar 2022/2023), nos están solicitando la participación en dicho programa de sus hijos.

Estas necesidades de atención especializada y personalizada al alumnado para satisfacer las particularidades de cada niño/a limitado/a o interferido/a por un afección física, cognitiva, conductual o emocional y de atención sanitaria y complementaria al alumnado con necesidad de intervención médica, por administración de medicamentos, control de la diabetes, supervisión de sondas, ... requieren de personal mucho más especializado, para poder asegurar que la participación del referido alumnado se lleve a cabo en las mejores condiciones de seguridad e integración, normalización e inclusión, asegurando su no discriminación y un trato de igualdad con el resto de participantes del grupo en el citado programa.

Como quiera que estas actuaciones no estaban recogidas en el contrato firmado para la prestación del servicio, atendiendo a la cada vez mayor demanda de participación de este alumnado en el mencionado programa, indicada en los párrafos anteriores; desde la Concejalía de Educación queremos dar respuesta a todas estas familias para que estén en las mismas condiciones que las demás familias participantes con respecto al abono del mismo precio ordinario que se establece para todos los participantes, haciéndonos cargo del coste que va a suponer el incremento del personal especializado que habrá que contratar para la atención efectiva de estos niños y niñas. A este respecto se solicita al departamento de Contratación, la modificación del contrato, estableciendo su coste máximo en 80,000,00 € (incluido IVA), dividido en ejercicios presupuestarios como sigue:

- 2024 (7/10/2024 a 31/12/2024): 26.666,67 € IVA incluido
- 2025 (1/1/2025 al 30/06/2025): 53.333,33 € IVA incluido.

El gasto será consignado en la aplicación presupuestaria 110.32600.22799 SUBVENCION ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES ORDEN 3928/2024.

La modificación no prevista de este contrato, está motivada en la necesidad de aumentar

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 14.10.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2024 a las 8:10:51 Página 31 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/10/2024 08:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/10/2024 08:10
	ESTADO FIRMADO 17/10/2024 08:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

los servicios, ya que se necesita de atención especializada y personalizada al alumnado para satisfacer las particularidades de cada niño/a limitado/a o interferido/a por un afección física, cognitiva, conductual o emocional y de atención sanitaria y complementaria al alumnado con necesidad de intervención médica, por administración de medicamentos, control de la diabetes, supervisión de sondas..., para poder asegurar que la participación del referido alumnado se lleve a cabo en las mejores condiciones de seguridad e integración, normalización e inclusión, asegurando su no discriminación y un trato de igualdad con el resto de participantes del grupo en el citado programa. El artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece: "Artículo 205. Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales.

1. Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.

b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

2. Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo, son los siguientes:

a) Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados, siempre y cuando se den los dos requisitos siguientes:
1.º Que el cambio de contratista no fuera posible por razones de tipo económico o técnico, por ejemplo que obligara al órgano de contratación a adquirir obras, servicios o suministros con características técnicas diferentes a los inicialmente contratados, cuando estas diferencias den lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso o de mantenimiento que resulten desproporcionadas; y, asimismo, que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.

En ningún caso se considerará un inconveniente significativo la necesidad de celebrar una nueva licitación para permitir el cambio de contratista".

Lo que comunico a los efectos oportunos....".

A la vista del informe técnico solicitando la modificación no prevista en el pliego, la Coordinadora General de Contratación y Compras, emite informe favorable para la modificación solicitada.

Por lo anteriormente mencionado se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar y adjudicar la modificación del contrato PA 88/2023 ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES" EN COLEGIOS PUBLICOS DE TORREJON DE ARDOZ, DURANTE LOS CURSOS ESCOLARES a la mercantil EXPLOTACION ESPACIOS EDUCATIVOS, S.L. con C.I.F. B87435335, motivada en la necesidad de aumentar los servicios, ya que se necesita de atención especializada y personalizada al alumnado

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 14.10.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2024 a las 8:10:51 Página 32 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/10/2024 08:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/10/2024 08:10
	ESTADO FIRMADO 17/10/2024 08:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

para satisfacer las particularidades de cada niño/a limitado/a o interferido/a por un afección física, cognitiva, conductual o emocional y de atención sanitaria y complementaria al alumnado con necesidad de intervención médica, por administración de medicamentos, control de la diabetes, supervisión de sondas..., para poder asegurar que la participación del referido alumnado se lleve a cabo en las mejores condiciones de seguridad e integración, normalización e inclusión, asegurando su no discriminación y un trato de igualdad con el resto de participantes del grupo en el citado programa.

SEGUNDO.- El importe de la modificación será de OCHENTA MIL EUROS (80,000,00 €) IVA incluido, dividido en ejercicios presupuestarios como sigue:

- 2024 (7/10/2024 a 31/12/2024): 26.666,67 € IVA incluido
- 2025 (1/1/2025 al 30/06/2025): 53.333,33 € IVA incluido.

TERCERO.- La duración de la modificación será desde su aprobación hasta el 30 de junio de 2025.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación del punto segundo.

QUINTO.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General, así como informe de fiscalización por la Intervención General.

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Educación.

SEPTIMO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Valeriano Díaz Baz
Ver fecha y firma al margen

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local para proponer adopte acuerdo en sentido de informar favorablemente la modificación de la Disposición Adicional Séptima de la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica, Ruidos y Vibraciones- BOCM 02 de junio de 2014

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“ASUNTO: Modificación de la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica, Ruidos y Vibraciones- BOCM 2 de junio 2014.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 14.10.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2024 a las 8:10:51 Página 33 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/10/2024 08:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/10/2024 08:10	ESTADO FIRMADO 17/10/2024 08:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Considerando La Ordenanza de Protección Contra la Contaminación Acústica, Ruido y Vibraciones como un instrumento útil para mejorar la convivencia en el Municipio y a la vista de los graves problemas de convivencia que actualmente se están generando en el entorno de la Plaza de España , avalado por las incidencias policiales y quejas vecinales que requieren al Ayuntamiento su intervención, se propone a la Junta de Gobierno declarar la Plaza de España como zona saturada y adopte en consecuencia acuerdo con el siguiente contenido:

Primero. – Declarar como nueva zona Saturada la Plaza de España, añadiendo como último punto dicha zona en la Disposición Adicional Séptima de la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica, Ruidos y Vibraciones-BOCM 2 de junio 2014 que menciona las distintas zonas saturadas del Municipio.

Segundo. – Limitar el horario de las actividades ruidosas en dicha zona, fijándose el horario de cierre de dichos establecimientos a las veinticuatro horas y de apertura a partir de las seis horas, salvo aquellas actividades que tengan delimitado legalmente su horario de apertura.

Tercero. - Someter a trámite de información pública por periodo de treinta días el citado texto mediante publicación de anuncios en el BOCM, web municipal y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, haciendo constar que durante dicho periodo los interesados podrán examinar el expediente en las dependientes de la Concejalía de Urbanismo y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Cuarto - El texto que derive del resultado del periodo de información pública, se integrará en el contenido de la citada ordenanza y se someterá a aprobación por el Pleno municipal; adoptado el acuerdo de Pleno, será preceptiva su publicación entrando en vigor en los términos dispuestos en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Torrejón de Ardoz. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen"

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local para proponer adopte acuerdo en sentido de informar favorablemente la modificación de la Disposición Adicional Octava de la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica, Ruidos y Vibraciones- BOCM 02 de junio de 2014

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"ASUNTO: Modificación de la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica, Ruidos y Vibraciones- BOCM 2 de junio 2014.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 14.10.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2024 a las 8:10:51 Página 34 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/10/2024 08:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/10/2024 08:10	ESTADO FIRMADO 17/10/2024 08:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

A la vista de los constantes problemas de convivencia y de seguridad que actualmente se están generando en determinadas zonas medioambientalmente saturadas del Municipio, debido a la proliferación de actividades que suponen la concentración de público en el exterior de determinados establecimientos, ocasionando molestias de ruidos a los vecinos, se propone a la Junta de Gobierno Local calificar dichas actividades como ruidosas y adopte en consecuencia acuerdo con el siguiente contenido:

Primero. - Aprobar la modificación de la disposición adicional octava, quedando redactada en los siguientes términos:

Octava: Son actividades ruidosas: discotecas y salas de baile, bares especiales, salas de fiesta, salón de banquetes, comercios al por menor de alimentos envasados y regalos, establecimientos de frutos secos, venta de revistas y juguetes.

Segundo. - Limitar el horario, fijándose el horario de cierre de dichos establecimientos a las veinticuatro horas y de apertura a partir de las seis horas, salvo aquellas actividades que tengan delimitado legalmente su horario de apertura.

Tercero. - Someter a trámite de información pública por periodo de treinta días el citado texto mediante publicación de anuncios en el BOCM, web municipal y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, haciendo constar que durante dicho periodo los interesados podrán examinar el expediente en las dependientes de la Concejalía de Urbanismo y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Cuarto - El texto que derive del resultado del periodo de información pública, se integrará en el contenido de la citada ordenanza y se someterá a aprobación por el Pleno municipal; adoptado el acuerdo de Pleno, será preceptiva su publicación entrando en vigor en los términos dispuestos en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Torrejón de Ardoz. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen"

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las doce horas y cuarenta y dos minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.